



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ORDENANZA FISCAL Nº 37. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1º. FUNDAMENTO.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Coria en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la facultad específica del artículo 127 de la última norma mencionada.

Artículo 2º. CONCEPTO.

Se establecen los presentes precios públicos por la prestación del servicio de Escuelas Municipales Deportivas y por la organización de otras actividades deportivo-recreativas, que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Coria, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

Los precios públicos regulados en esta Ordenanza se refieren a servicios públicos o actividades administrativas que no son de solicitud o recepción obligatoria y que son susceptibles de ser presentadas o realizadas por el sector privado.

El importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Artículo 3º. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de los precios públicos objeto de esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Coria mencionados en el artículo anterior.

Será considerado responsable subsidiario del pago de los precios públicos correspondientes el solicitante del servicio de que se trate, en el supuesto de que no se haga cargo del importe el obligado principal.

Artículo 4º. DEVENGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.

La obligación de pago del precio público surge con la formalización de la inscripción en la actividad de que se trate.

Artículo 5º. CUADRO DE TARIFAS.

Epígrafe 1.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Multideportes	18,00 €/ temporada
Aquaerobic	18,00 €/ curso
Natación	18,00 €/ turno
Gimnasia de mantenimiento	

Grupos de 3 días/semana 45,00 €/ temporada

Grupos de 2 días/semana 30,00 €/ temporada

Nota: En Gimnasia de mantenimiento aquellas personas que se encuentren en reserva y sean admitidas después de ser iniciado el curso, pagarán la cuota correspondiente proporcional a los meses restantes.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Epígrafe 2.- RUTAS DE SENDERISMO.

Federados	7,00 €/ ruta
No Federados	10,00 €/ ruta

Epígrafe 3.- DESCENSO RÍO ALAGÓN “PUENTE DE LA MACARRONA-PUENTE DE HIERRO DE CORIA”.

Inscripción con alquiler de embarcación (embarcación, remo y chaleco)	43,00 €/persona
Inscripción sin alquiler de embarcación	18,00 €/persona
Acompañantes a la comida	12,00 €/persona

Nota: La inscripción en el descenso incluye transporte de la embarcación y del participante hasta la salida del descenso, seguro deportivo, bolsa conmemorativa, avituallamiento durante la prueba y comida al finalizar la actividad.

Epígrafe 4.- CAMPEONATO DE LIGA LOCAL DE FÚTBOL AFICIONADO.

Inscripción	50,00 €
Fianza	No se exigirá

Nota: El equipo ganador junto con el equipo más deportivo, estarán exentos de pagar la inscripción en el mismo campeonato la temporada siguiente.

Epígrafe 5.- CAMPEONATO DE LIGA LOCAL DE FÚTBOL-SALA VETERANOS.

Inscripción	50,00 €
Fianza	No se exigirá

Nota: El equipo ganador estará exento de pagar la inscripción en el mismo campeonato la temporada siguiente.

Epígrafe 6.- TORNEO DE FÚTBOL-SALA “SAN JUAN”.

Inscripción	50,00 €
Fianza	No se exigirá

Epígrafe 7.- TRIATLÓN “CIUDAD DE CORIA”

Inscripciones para la prueba SPRINT	15,00 €/federados
Inscripciones para la prueba SUPERSPRINT	8,00 €/federados

Artículo 6º. FORMA DE PAGO.

Precios públicos por la prestación de servicios y organización de actividades de carácter deportivo-recreativos.

Estas actividades pueden desglosarse en dos situaciones:





AYUNTAMIENTO DE CORIA

En los programas de actividades cuya duración es igual o superior a un mes, los precios públicos de abonados deberán liquidarse íntegramente en la entidad bancaria que se determine, en plazo de 15 días tras formalizarse la inscripción.

En las actividades puntuales o de duración inferior a un mes, el pago del precio público debe efectuarse en el momento de la inscripción y en ningún caso puede ser aplazado.

Artículo 7º. DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Procederá la devolución de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Coria, en los casos y cuantías siguientes:

- Si se produce la suspensión del servicio o actividad deportiva (curso, salidas al medio natural, etc.), por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Coria. En este caso, si no se había iniciado procederá la devolución del 100% del precio público de que se trate.
- Si se produce la suspensión del servicio o actividad deportiva (curso, salidas al medio natural, etc.), por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Coria, como regla general no procederá la devolución del precio público. Excepcionalmente, en el caso de las rutas de senderismo, se les entregarán vales personalizados para participar en rutas posteriores.
- Con carácter general, no existe derecho a la devolución de los precios públicos en caso de renuncia por parte de los interesados, salvo que se produzca una enfermedad o baja, documentalmente acreditada, que imposibilite la participación en la actividad, en cuyo caso, previa solicitud del interesado, se procederá a la devolución del importe total del precio público abonado, siempre que se justifique antes de la fecha del cierre de la inscripción. Si se solicita la devolución después del cierre de la fecha de inscripción no procederá devolución alguna del precio público.

Las solicitudes de tramitación de devolución deberán ser efectuadas por escrito ante el Registro del Ayuntamiento de Coria.

Artículo 8º. INFRACCIONES Y SANCIONES EN CAMPEONATO DE FÚTBOL AFICIONADOS.

A este respecto se estará a las normas recogidas en las Normas Generales de Competición y de Régimen Disciplinario que rige el Campeonato de Liga Local de Fútbol Aficionados. Resumidamente las sanciones serán de las cuantías siguientes:

Tarjetas Amarillas	1,50 €
Tarjetas Rojas	3,00 €
Agresión Arbitral	60,00 €
1ª alineación sin licencia	6,00 €
2ª alineación sin licencia	12,00 €
3ª alineación sin licencia	24,00 €
1ª alineación indebida	12,00 €
2ª alineación indebida	24,00 €
1ª incomparecencia	12,00 €
2ª incomparecencia	24,00 €
1ª suspensión de encuentro	12,00 €
2ª suspensión de encuentro	24,00 €
Por no portar balón	3,00 €





AYUNTAMIENTO DE CORIA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Este precio público quedará incrementado anualmente por aplicación al mismo del Índice de Garantía de Competitividad, según Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, o cualquier otro que corresponda.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2008 y publicado su texto en el BOP de fecha 12 de febrero de 2009, habiendo sido modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2010 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 23 de noviembre de 2010, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2011 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 23 de junio de 2011, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2014 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 31 de diciembre de 2014, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2016 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 27 de mayo de 2016, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2017 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 5 de junio de 2017.

Coria, 5 de junio de 2017
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

